ALCALDÍA DE
CARAMANTA

<table>
<tr><td>MUNICIPIO CARAMANTA</td><td>FECHA:</td><td>DIA
24</td><td>MES
01</td><td>AÑO
2025</td></tr>
<tr><td>OFICINA O DEPENDENCIA</td><td colspan="4">SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="4">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</td><td colspan="4">CONTRATACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONVENIO</td><td colspan="4">"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LAS ZONAS VERDES ORNATO Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450024 2024051450025"</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</td><td colspan="4"><table><tr><td>CODIGO</td><td>DESCRIPCION</td></tr><tr><td>70111700</td><td>Servicios de plantación o mantenimiento de jardines</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Código BPPIM</td><td colspan="4"><table><tr><td>PROYECTO</td><td>NOMBRE</td></tr><tr><td>2024051450024</td><td>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL PROTECCIÓN DE RECURSOS Y LA MITIGACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA</td></tr><tr><td>2024051450025</td><td>FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS COMUNALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ORIGEN DEL RECURSO</td><td colspan="4">Este Contrato estará soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00005 del 07 de enero de 2025 expedido por la secretaria de hacienda de la actual vigencia, por un valor de VEINTIÚN MILLÓN DE PESOS M/L ($21.000.000)</td></tr>
</table>

1. ASPECTOS LEGALES

La Carta Política de Colombia, en su artículo 2, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para cumplir con lo anterior, el Estado tiene una organización que ha estructurado ramas de poder público, siendo estas, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, las cuales tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Las alcaldías forman parte de la Rama Ejecutiva. Dentro de este poder público se encuentra la función administrativa que es definida en la misma carta como: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Nueva Caramanta, es una autoridad administrativa, que de acuerdo con el artículo 286 superior y subsiguientes, es ente territorial y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, que tiene como derechos: Gobernarse con su propia autoridad, ejercer sus competencias, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Para el ejercicio de sus competencias, el Municipio tiene el deber de hacerlo conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El artículo 311 de la Constitución, establece, en el mismo sentido que al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Los Municipios, encuentran sustento a su entidad territorial y su autonomía administrativa, además de la constitución como se antecede, en la Ley 136 de 1994 y en la Ley 1551 de 2012, legislación que define competencias y funciones de acuerdo al régimen propio, cuyo objetivo es el cumplimiento de los fines estatales.

Para este cumplimiento, los municipios, disponen de unos principios y reglas especiales que se establecen en el Estatuto General de la Contratación Estatal (ley 80 de 1993) y en el

Sistema de Compras Públicas (Decreto Ley 1082 de 2015) que regulan toda la actividad contractual de las entidades estatales y que son de obligatorio cumplimiento.

Así las cosas, la normativa aplicable para los diferentes procesos de selección de contratistas, su posterior contratación, ejecución y liquidación, comienza con la constitución y termina con el contrato, con la observación de: Ley 80 de 1993, Ley 172 de 1994, Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003, Ley 996 de 2005, 1143 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1189 de 2008, Ley 1241 de 2008, 1363 de 2009, Ley 1372 de 2010, Decreto Ley 4170 de 2011, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1510 de 2013, Ley 1669 de 2013, Ley 1746 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 342 de 2019, Decreto 2096 de 2019, Ley, Circular Externa Única, circulares, guías y manuales, documentos tipo de La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– como ente rector en la materia, Manual de contratación del Municipio de Caramanta, Documentos previos, Pliegos del proceso o invitación pública y el contrato que se suscriba.

2. ESTABLECER LA NECESIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ACTUAL,

Teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Municipal es la carta de navegación de la entidad territorial y que, en cumplimiento de las obligaciones legales, constitucionales y de acuerdo a su Plan de Desarrollo "JUNTOS POR CARAMANTA 2024-2027" aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 006 del 31 de mayo de 2024 el presente proceso contractual está inmerso dentro de la
LÍNEA ESTRATÉGICA 3: Juntos por la sostenibilidad ambiental y el desarrollo territorial.
COMPONENTE 3.2: ambiente y desarrollo sostenible.
PROGRAMA 3.2.1. ambiente y desarrollo sostenible
LÍNEA ESTRATÉGICA 4: juntos por el buen gobierno la participación ciudadana la seguridad la convivencia para la paz
COMPONENTE: 4.1. gobierno territorial
PROGRAMA: participación ciudadana activa e incluyente

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El municipio de Caramanta reconoce la necesidad de esforzarse en la creación de un espacio público y zonas verdes confortables y limpias para el disfrute tanto de la comunidad local como de los visitantes. Este propósito se lograría a través de actividades de mejoramiento y mantenimiento de parques y zonas verdes en el municipio.

Se destaca que todas las zonas verdes requieren un mantenimiento y limpieza constante, ya que este cuidado proporciona un aspecto agradable. La presentación cuidada de estos espacios no solo contribuye a evitar la proliferación de insectos que podrían afectar la salud,

sino que también permite el embellecimiento de áreas de interés común. Estos lugares sirven como espacios agradables de esparcimiento y ocupación del tiempo libre.

En este contexto, se plantea que EMPRESAS PÚBLICAS podría asumir un papel clave al asumir la responsabilidad directa de llevar a cabo actividades regulares de mantenimiento y jardinería en las áreas verdes designadas en el contrato. Este compromiso implica la implementación de prácticas de jardinería sostenibles.

Además, la empresa se involucraría activamente en programas de embellecimiento que abarquen la poda regular de arbustos y árboles, así como la eliminación de sobrantes y basura en las áreas verdes. La colaboración con la comunidad en campañas de limpieza y concientización sería esencial para mantener la belleza de estos espacios y prevenir la acumulación de residuos.

En cuanto a la poda de árboles en áreas públicas, EMPRESAS PÚBLICAS establecería un programa específico que considere las necesidades individuales de cada ubicación, garantizando la salud y seguridad de los árboles y la comunidad. El personal encargado de la poda sería capacitado profesionalmente para realizar estas actividades de manera segura y minimizar cualquier impacto negativo.

Finalmente, para asegurar el cumplimiento integral del contrato, EMPRESAS PÚBLICAS llevará a cabo cada una de las actividades adscritas con diligencia, eficiencia y responsabilidad. Este enfoque integral contribuiría significativamente al objetivo de proteger el espacio público y las zonas verdes, considerándolos bienes públicos destinados a satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad, fomentando así la identificación y el sentido de pertenencia por lo propio en el municipio de Caramanta.

4. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

A través de un contrato interadministrativo, con la EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos, del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

5.1. OBJETO

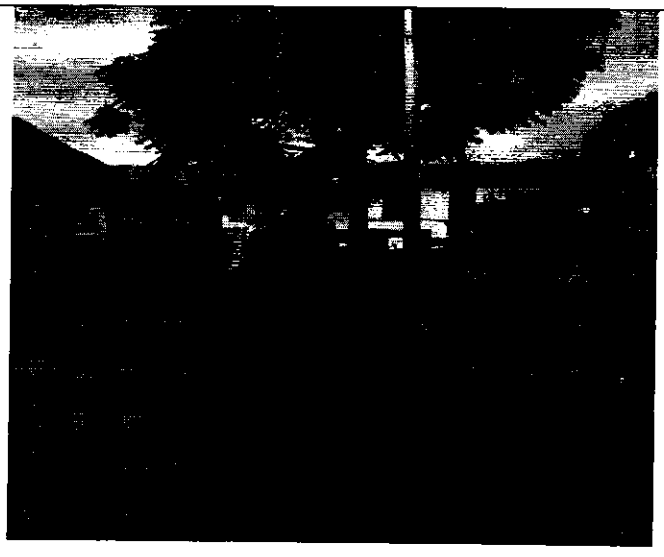
"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LAS ZONAS VERDES ORNATO Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO AL PROYECTO 2024051450024 2024051450025"

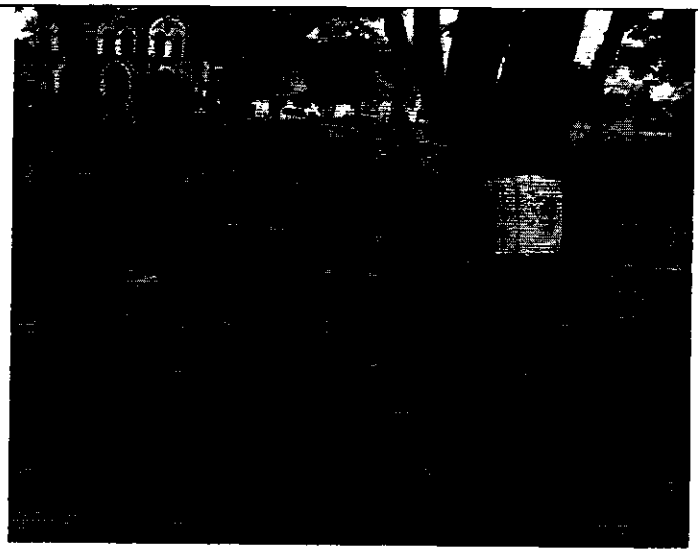
5.2. ALCANCE DEL OBJETO

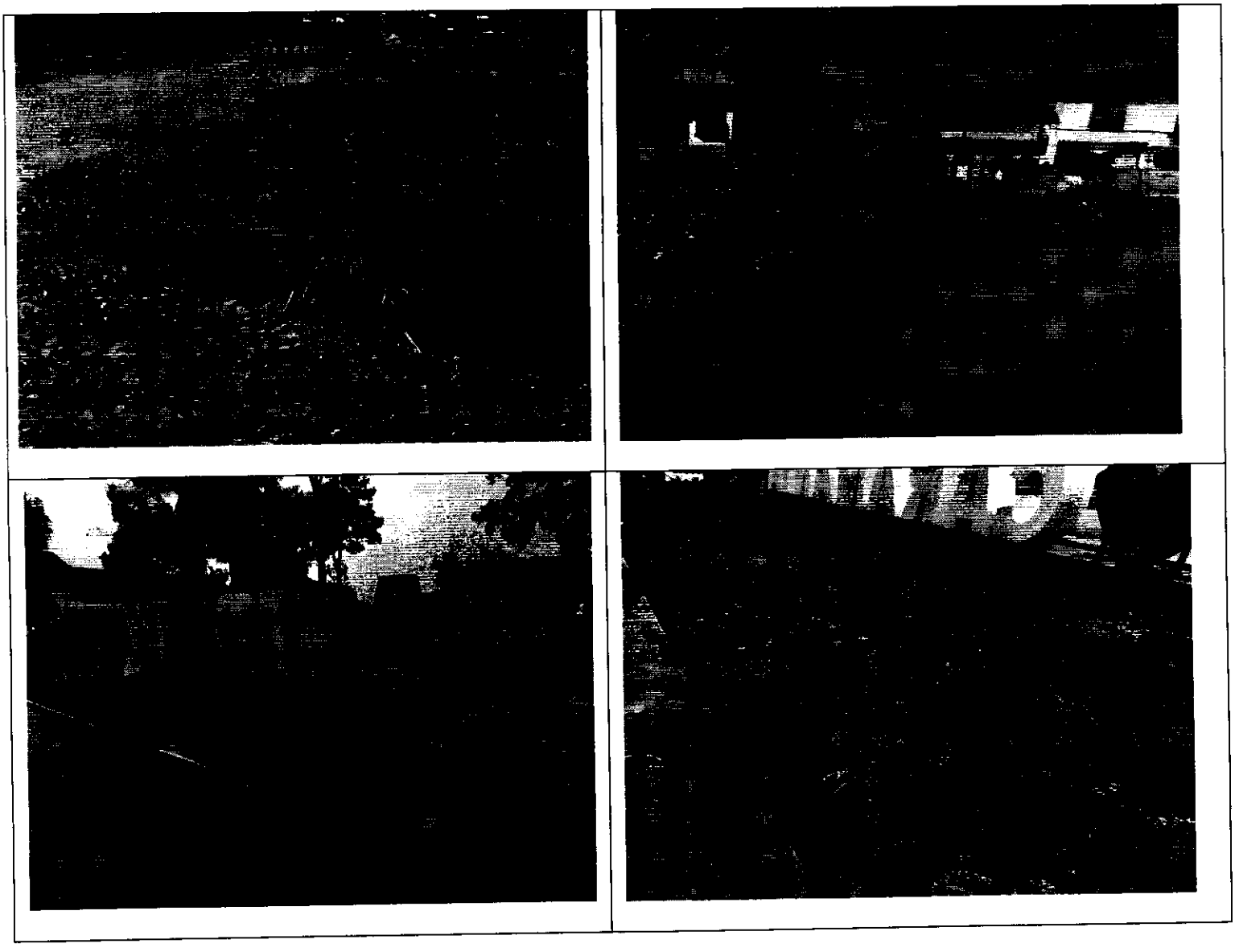
Por medio de este contrato se busca desarrollar actividades encaminadas al embellecimiento de las zonas verdes del municipio de Caramanta como un esfuerzo conjunto entre el municipio de Caramanta y la EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P para lograr con las mismas que la comunidad en general vuelva a utilizar dichas zonas como sitios de sano esparcimiento, seguros, de encuentro familiar y que se utilice como un medio para desarrollar actividades culturales, lúdicas y deportivas. Recuperar espacios sanos y seguros.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Nueva Caramanta – Antioquia







5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto de la presente será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder en plazo la fecha del 31 de diciembre de 2025.

5.5. CLASE DE CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
70111713	70- servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	11- horticultura	17- parques, jardines y huertos

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P

1. Realizar actividades de mantenimiento y jardinería de las áreas verdes objeto del contrato.
2. Realizar actividades de embellecimiento de zonas verdes objeto del contrato mediante poda y retiro de sobrantes o basura.
3. Realizar la poda de árboles en las áreas públicas según las necesidades que se presenten.
4. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades adscritas para el desarrollo del mismo con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
5. Las demás que pueden surgir en relación al objeto contractual previo acuerdo entre las partes.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal.
2. Facilitar EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.
3. Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
4. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato, de manera directa o indirecta.
5. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen

en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,

6. Cancelar a las EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO, en la oportunidad y forma allí establecida,
7. Revisar y suscribir el acta de terminación y liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL MUNICIPIO DE CARAMANTA, establece la presente modalidad de selección, en consideración a la naturaleza, el objeto y el servicio requerido, en tanto las normas vigentes en la materia permiten a las entidades estatales contratar bajo la modalidad de contratación directa. El artículo 368 de la Constitución Política, enseña.

De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

9.1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es la suma **VEINTIÚN MILLÓN DE PESOS M/L ($21.000.000)** los cuales se pagarán por actas / pago parciales previa presentación de:

- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Informe de las actividades realizadas en el mes con los respectivos soportes
- Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Certificación expedida por el secretario de desarrollo social en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

10.ORIGEN DE LOS RECURSOS

Este Convenio estará soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00005 del 07 de enero de 2025 expedido por la secretaria de hacienda de la actual vigencia por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000)

CDP	DESCRIPCION	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
00005	Servicios para la comunidad sociales y personales	2.3.2.02.02.009	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes libre destinación	$ 21.000.000

11.JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato de Prestación de Servicios que debe suscribir el municipio de CARAMANTA , se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar la prestación del Servicio, además se tuvo en cuenta los contratos consultados en la página de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/, por las entidades territoriales con similar objeto al que se pretende contratar.

Además de lo anterior el Municipio de CARAMANTA tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Otros contratos con objetos similares que han sido celebrados por entidades territoriales más o menos homogéneas al Municipio de CARAMANTA.
- Las características del contrato a realizar
- Las Especificaciones de la Administración Municipal.

- Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; nacional, departamental o municipal y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- Entre los impuestos del municipio a tener en cuenta y que estarán a cargo del contratista para la elaboración de su propuesta están los siguientes:

12. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal N° 013 de noviembre de 2010 pro hospital, acuerdo 017 de 2012, pro cultura, acuerdo 012 de 2012 pro anciano y rética de acuerdo 018 de 2013, Estampilla pro deporte acuerdo 015 del 26 de agosto del 2020, estampilla pro justica familiar acuerdo 003 del 25 de febrero de 2024.

Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro deporte	1.5%
Estampilla pro hospital	1.0%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Ica según actividad económica que realice	Según Actividad económica

ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales estarán conformados por la siguiente Información:

PERSPECTIVA LEGAL: La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, no deber estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 82 de 1993, así mismo debe estar habilitada legal, comercial y tributariamente para cumplir con el objeto contractual a que hace referencia el presente estudio previo, contar con la documentación legal requerida por las diferentes instancias que regulan el sector y contar con la capacidad técnica e instalaciones adecuadas para albergar a los diferentes jóvenes usuarios de estos programas de inclusión.

No obstante, lo anterior, el objeto de la contratación pretendida, le apunta directamente al Plan de Desarrollo Municipal (Ejes, Programas y Subprogramas) fijados por la Administración Municipal para la vigencia.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Las condiciones comerciales en relación con los salarios a reconocer por parte del municipio de CARAMANTA, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, los contratos suscritos con anterioridad por la mencionada entidad territorial para obligaciones iguales o similares y previo acuerdo de las partes.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Por no ser una actividad financiera no se realizó análisis.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario. No se exigirá capacidad organizacional, en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

PERSPECTIVA TÉCNICA: El municipio de CARAMANTA considera que para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato contenido en el presente estudio previo ya sea persona natural o jurídica, debe estar inscrita en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de acuerdo a la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012, y su actividad principal debe estar relacionada con actividades profesionales, científicas y técnicas.

ANÁLISIS DE OFERTA

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, en ese orden de ideas se realizaron las respectivas consultas en la página www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, en donde se obtuvo las diferentes codificaciones de los productos, bienes y servicios objeto de adquisición por parte de las entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares y los propios celebrados en los últimos años, como se muestra en la tabla contigua.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2024	ANTIOQUIA: ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE SEMILLAS, SIEMBRA DE ÁRBOLES, MANTENIMIENTO DE LAS LOCACIONES DEL VIVERO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS.	$10.000.000
2024	ANTIOQUIA: MUNICIPIO DE SABANETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS; LIMPIEZA MANUAL DE QUEBRADAS, ACTIVIDADES DE SILVICULTURA,	$7.448.800

		QUE INCLUYEN; TALA DE ÁRBOLES EN CONDICIÓN DE RIESGO, PODAS, SIEMBRAS, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ORNATO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA	
2024	MUNICIPIO: ALCALDÍA DEL PEÑOL	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN LAS DIFERENTES ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	$10.902.100

13.SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** a través de su secretario(a) o quien haga sus veces del Municipio de Caramanta, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

14.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

Para el caso en particular dado que las obligaciones derivadas del presente convenio, son afines a ambas partes, que dentro del objeto social de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARAMANTA S.A.S E.S.P se contempla las actividades del presente convenio y que el desarrollo de las mismas repercute en un beneficio de para la comunidad, se suscribe el convenio.

15.ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública." Sección 1. "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6. "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales." Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo." La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
3. Evaluar y calificar los Riesgos
4. Asignar y tratar los Riesgos
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el procesos de contratación afectando la prestación del servicio	1	4	5	Riesgo medio	Supervisor del proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Planeación	Operaciona	Fallas de calidad de las actividades desarrolladas	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
5	General	Interno	Contrataci		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor-personal seleccionado
6	Específico	Interno	Ejecución		Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista

ALCALDÍA DE
CARAMANTA

7	Específico	Externo	Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso
8	Específico	Interno	Contratación		Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso

Estrategias Específicas de Mitigación de Riesgos:

1. **Contratista No Cumple con Requisitos Exigidos (Riesgo Medio):**
 - Estrategia: Implementar un proceso de verificación riguroso durante la fase de contratación para asegurar que los contratistas cumplen con todos los requisitos establecidos. Proporcionar orientación clara sobre los criterios y documentación necesaria.
2. **Inobservancia de Requisitos del Contratista (Riesgo Alto):**
 - Estrategia: Realizar una revisión detallada de las propuestas recibidas, estableciendo un comité de evaluación con criterios objetivos. Proporcionar capacitación a los evaluadores sobre los requisitos y criterios de selección.
3. **Fallas de Calidad en Actividades Desarrolladas (Riesgo Alto):**
 - Estrategia: Establecer un sistema de monitoreo continuo y evaluación de la calidad de las actividades desarrolladas por el contratista. Definir claramente los estándares de calidad y realizar auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento.
4. **Potencial Incumplimiento de Actividades Contratadas (Riesgo Bajo):**
 - Estrategia: Establecer cláusulas contractuales claras que describan detalladamente las actividades a realizar, los plazos y los indicadores de desempeño. Realizar revisiones periódicas del avance para anticipar y abordar cualquier problema potencial.
5. **Contratista No Reúne Documentación Requerida (Riesgo Alto):**
 - Estrategia: Proporcionar una lista detallada de la documentación necesaria en el proceso de contratación. Implementar un sistema de seguimiento para asegurar que los contratistas proporcionen la documentación completa y en los plazos establecidos.
6. **Mala Calidad del Servicio Durante la Ejecución (Riesgo Alto):**

- Estrategia: Establecer protocolos claros de supervisión y monitoreo de la calidad del servicio durante la ejecución del contrato. Fomentar la comunicación abierta con el contratista para abordar cualquier problema de calidad de manera proactiva.

7. **Incumplimiento de Obligaciones del Convenio (Riesgo Alto):**
 - Estrategia: Definir claramente las obligaciones del contratista en el convenio, estableciendo indicadores de desempeño medibles. Implementar un sistema de seguimiento continuo y establecer mecanismos para corregir incumplimientos de manera oportuna.
8. **Falsedad en Documentos Entregados por el Contratista (Riesgo Alto):**
 - Estrategia: Realizar verificaciones exhaustivas de la autenticidad de los documentos presentados por los contratistas. Implementar controles internos robustos y, si es necesario, recurrir a entidades externas para verificar la validez de la documentación.

16.MECANISMOS DE COBERTURA Y POLIZAS

Establece el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal" Capítulo 2. "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías" La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa.

Para el caso en concreto la entidad no considera necesario, la suscripción de alguna clase de garantía.

17.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web http://www.mincit.gov.co/ relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública, se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., Artículo 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esta modalidad la se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del literal h) del numeral 2 de la misma norma.

Establece Colombia compra eficiente en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación "Las Entidades Estatales deben determinar en la

etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

18. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, y en el Artículo 41 de la Ley 80 de 28 de octubre de 1993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 10 de enero de 2012, Ley 1712 de 06 de marzo de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 20 de enero de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 26 de mayo 2015 del Sector Presidencia de la República.

SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE: ISABEL CRISTINA ECHEVERRY OSORIO
CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL